IDPAC \| BOGOTÁ	**GESTION CONTRACTUAL**
	ACTA DE IDONEIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

1. OBJETO

Realizar el mantenimiento y administración del sistema contable Zbox de manera temporal, para el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, mediante la presente ACTA se procede a verificar la Idoneidad de la Compañía ZUE S.A.S, identificado (a) con NIT 830057049-7 para suscribir el contrato, cuyo objeto es "*Realizar el mantenimiento y administración del sistema contable Zbox de manera temporal, para el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal* ", conforme a lo dispuesto en los estudios previos para el efecto.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD

Con el fin de establecer si el proveedor es idóneo para la ejecución de la presente contratación, la Entidad realiza el análisis de la viabilidad jurídica, técnica y de experiencia de la empresa ZUE S.A.S. En primer lugar, ZUE S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada, de orden privado y nacional, constituida por Escritura Pública 973 de la Notaría 6 de Bogotá del 19 de febrero de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 1999, que se realizó modificación mediante el acta No. 21 de la Junta de Socios del 15 de diciembre de 2014 cambiando su nombre de ZUE Ltda., por el de ZUE S.A.S., la cual fue debidamente inscrita en la Cámara de Comercio. El documento de cámara de comercio establece que el término de duración de la sociedad es indefinido.

El objeto registrado de la compañía ZUE S.A.S. consiste en desarrollar y comercializar soluciones informáticas, y ofrecer soporte técnico mediante la asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial.

El análisis técnico enviado por la Unidad Solicitante establece que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, actualmente se encuentra utilizando el sistema contable Zbox, registrando los datos en dicha aplicación de acuerdo con la normatividad existente. El aplicativo forma parte del sistema integrado financiero y así se da cumplimiento al nuevo marco normativo contable bajo la Resolución 533 del 2015 para el área contable.

Se requiere el soporte y mantenimiento del sistema de información y el apoyo necesario al área de contabilidad por parte del proveedor, permitiendo así el uso adecuado y oportuno de los procesos contables de la entidad, para de esta forma garantizar la continuidad en el registro contable llevado a través del sistema ZBOX

El sistema integrado “ZBOX”, fue diseñado, elaborado y registrado por la firma ZUE ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia. De acuerdo con lo señalado anteriormente, ZUE es la única empresa que puede proveer la aplicación contable utilizada en el IDPAC, ya que cuenta con los derechos de autor, tal como consta en el tomo 26 partida 390 del 23 de agosto de 2010, en constancia de lo anterior se relaciona la certificación de proveedor exclusivo.

La modalidad de Selección a aplicar para la presente contratación es la de la contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8, de la subsección 4, Contratación Directa, del Decreto 1082 del 2015.

La normatividad anteriormente descrita establece: “*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*”.

De acuerdo a lo descrito en la necesidad, el trámite contractual se realiza con único proveedor, debido a que dentro de las funciones internas de contabilidad del IDPAC se utiliza el sistema integrado “ZBOX”, dicho aplicativo fue diseñado por la firma ZUE y está registrado ante la Dirección Nacional de derechos de autor del Ministerio del Interior y de Justicia como titulares de los derechos de autor del software antes mencionado, tal como se identifica en el Certificado de Registro de Soporte Lógico del Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro de fecha 23 de agosto de 2010, registro que la fecha se encuentra vigente.

Ahora bien, en el marco del estudio de sector del presente proceso se evaluó la experiencia del proveedor de servicios relacionados con la plataforma ZBOX, encontrando que otras tres entidades, el Metro de Bogotá, Fonprecon y la Unidad de Información y Análisis Financiero han adquirido la plataforma y los servicios de la misma con la empresa ZUE S.A.S. Por lo anterior, entre las vigencias 2018 al 2024 el proveedor ZUE S.A.S. ha ejecutado 24 contratos por un valor aproximado de $1706 millones, procesos que han sido clasificados con el mismo código del presente proyecto, evidencia de la experiencia con la que cuenta para la atención de la necesidad objeto del presente documento.

En función de lo anterior el IDPAC debe darle continuidad al servicio prestado del sistema ZBOX para lo cual, certifico que, conforme a la evaluación efectuada, la Compañía ZUE S.A.S, identificado (a) con NIT 830057049- 7, es Idóneo(a) para ejecutar el objeto previsto, por lo que se decide celebrar el contrato con el mismo.

FIRMA	Firmado digitalmente por BARAJAS AGUILERA YULY MARCELA
NOMBRE	**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**
CARGO	**SECRETARIA GENERAL**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA GENERAL- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

Elaboró: Luisa Fernanda Lora Navarro - Contratista Secretaría General del IDPAC
Revisó: Jack Cristopher Reina Rodríguez - Asesor Secretaría General
Aprobó: Jorge Lino Machetá Téllez - Asesor Secretaría General